



Arauca, Arauca, 23 de enero de 2020

Asunto : **Estar a lo resuelto por el superior y toma otras determinaciones**
Radicado No. : 81001 3333 002 2013 00515 00
Demandante : José Joaquín Marchena y Otros
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Ejecutivo

1. En providencia del 12 de agosto de 2016 (fls. 91-97) el despacho resolvió:

«**PRIMERO: MODÍFIQUESE** la liquidación del crédito presentada tanto por el apoderado de la parte actora como la parte demandada, en consecuencia, se ordenará a la demandada pagar a los señores JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA Y JUAN PABLO ESTRADA RIAY, la suma de **doscientos sesenta y seis millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuatro centavos (\$266.163.469,4)**.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria en la suma de **dos millones ciento ocho mil trescientos sesenta y dos pesos (\$2.108.362).**»

2. El Tribunal Administrativo de Arauca al resolver el recurso de apelación interpuesto por las partes, en providencia del 30 de agosto de 2019 (fls. 357-371) resolvió modificar la liquidación del crédito; y en consecuencia, declaró el pago total de la obligación y la terminación del proceso. Así mismo, confirmó en lo demás el auto apelado.

3. Como quiera que dentro del auto del 12 de agosto de 2016 se reconoció el valor de **\$2.108.362** por concepto de costas, se ordenará fraccionar el título judicial **473030000089884** para su correspondiente pago, el valor restante será entregado al Departamento de Arauca.

4. Se ordenará la entrega de los títulos judiciales **473030000089886** y **473030000089887**, a la entidad ejecutada; por Secretaría, realizar el trámite pertinente para el levantamiento de la medida cautelar y la devolución de los dineros allí depositados.

En consecuencia, se

RESUELVE:

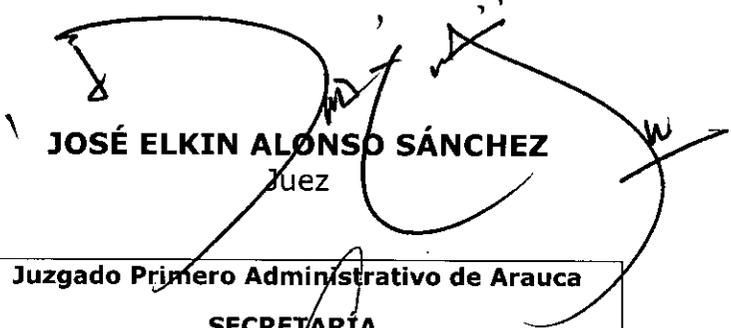
PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el superior en providencia del 30 de agosto de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Ordenar realizar el fraccionamiento del título judicial **473030000089884**, por valor de \$2.108.362 para la cancelación de costas reconocidas a la parte demandante, el valor restante (\$63.959.616,08) será entregado al Departamento de Arauca.

TERCERO: Ordenar por secretaría la devolución de los títulos judiciales **473030000089886** y **473030000089887** al Departamento de Arauca, expidiendo los respectivos oficios para el levantamiento de medidas cautelares.

CUARTO: En firme la presente providencia, archívese, previa anotaciones de rigor en Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

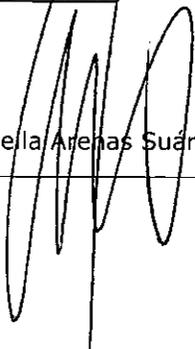

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **007** de fecha **24 de enero de 2020.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD